

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

3772 *Resolución PRE/312/2025, de 4 de febrero, de la Dirección General de Administración Local, por la que se publica la constitución de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de El Lluçanès.*

En fecha 15 de abril de 2024, la asamblea de concejales de los municipios promotores de la constitución de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de El Lluçanès aprobó definitivamente los Estatutos de esta Mancomunidad.

Los plenos de los ayuntamientos de Perafita, Prats de Lluçanès, Lluçà, Sobremunt, Alpens, Sant Martí d'Albars, Oristà y Olost, en las sesiones de los días 9, 24, 29, 30 y 31 de julio de 2024 y 3 y 24 de octubre de 2024, respectivamente, acordaron aprobar la constitución de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de El Lluçanès y los Estatutos que la rigen, de acuerdo con lo que disponen los artículos 115 y siguientes del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril.

La Mancomunidad de Municipios de la Comarca de El Lluçanès quedó formalmente constituida en la sesión del día 13 de noviembre de 2024, y se inscribió en el Registro del sector público local de Cataluña en fecha 19 de noviembre de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto 244/2007, de 6 de noviembre, por el que se regula la constitución y la demarcación territorial de los municipios, las entidades municipales descentralizadas y las mancomunidades de Cataluña, resuelvo dar publicidad a la constitución de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de El Lluçanès.

Barcelona, 4 de febrero de 2025.—El Director General de Administración Local, Francisco José Belver Vallès.